



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 279/93, letra C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección D, Macizo 64, Parcela 7, Unidad 35, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, y su adjudicatario el señor Manuel Justiniano LEGUIZAMON; y

CONSIDERANDO;

Que el Instituto Provincial de Vivienda autoriza la ampliación a realizar por el adjudicatario;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que dicha ampliación contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección D, Macizo 64, Parcela 7, Unidad 35, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, adjudicatario el señor Manuel Justiniano LEGUIZAMON, de acuerdo al Anteproyecto presentado y que obra a fojas 7 del Expediente N^o 279/93, Letra C.D a:

a) F.O.S. máximo de 0,70;

b) Ocupar el Retiro Frontal hasta 1,50 metros de Línea



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Municipal con una antecámara de ingreso y hasta una superficie máxima de 4,00 m².

c) F.O.T máximo de 1,05.

ARTICULO 2º.- Lo estipulado mediante el artículo precedente estará condicionado a garantizar los requerimientos de iluminación y ventilación del local Estar - Comedor N° 4.-

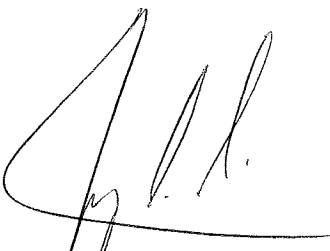
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

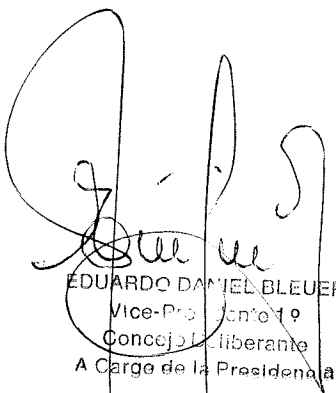
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1252- /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24-11-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1515/93


JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante
A/C SECRETARIA


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 DIC 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1252 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección D, Macizo 64, Parcela 7, Unidad 35, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, adjudicatario el señor Manuel Justiniano LEGUIZAMON, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 7 del Expediente Nº 279/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) F.O.S. máximo de 0,70.
- b) Ocupar el Retiro Frontal hasta 1,50 metros de Línea Municipal con una antecámara de ingreso y hasta una superficie máxima de 4,00 m².
- c) F.O.T. máximo de 1,05.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1252 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección D, Macizo 64, Parcela 7, Unidad 35, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, adjudicatario el señor Manuel Justiniano LEGUIZAMON, de

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO GARCIA
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

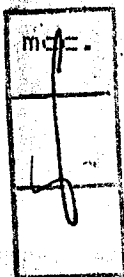
///.2.

de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 7 del Expediente N°279/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) F.O.S. máximo de 0,70.
- b) Ocupar el Retiro Frontal hasta 1,50 metros de Línea Municipal con una antecámara de ingreso y hasta una superficie máxima de 4,00 m².
- c) F.O.T. máximo de 1,05.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.
Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1515 /93.



ES COPIA DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELI
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO SWANOS
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia